

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2019 se aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Inspección, Control de Calidad y Liquidación de Obras lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al no haberse formulado alegaciones al expediente en el plazo legalmente establecido, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Acuerdo

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Inspección, Control de Calidad y Liquidación De Obras, dado que lo mismo resulta conveniente con el fin de minorar la carga impositiva de las empresas adjudicatarias de contratos del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, facilitando la concurrencia a licitaciones públicas de este Ayuntamiento.

Segundo.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 323

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>